

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS IMPULSA INNOVACION INTERNACIONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE 2026

Preámbulo

La Internacionalización de los proyectos de Innovación es uno de los objetivos estratégicos del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (en adelante “IIS La Fe”) recogido bajo el Plan Estratégico 2024-2026 del IIS La Fe, que busca ampliar la investigación traslacional y la transferencia tecnológica y de conocimientos en el ámbito internacional, integrando investigación, innovación y clínica. La finalidad de esta convocatoria es **fomentar la participación del personal investigador del IIS La Fe en convocatorias competitivas internacionales que deriven en el desarrollo de proyectos de innovación**, potenciando la internacionalización de la innovación, cooperando con entidades extranjeras para desarrollar proyectos de I+D+i.

La presente convocatoria es un vehículo para iniciar las nuevas colaboraciones internacionales en materia de Innovación, con la concesión de 2 proyectos de innovación. Esta convocatoria, “Impulsa Innovación Internacional”, será coordinada por el área de Innovación y la Oficina Internacional del IIS La Fe.

CAPÍTULO I

Objeto y financiación de las ayudas

Artículo 1. Objeto

1. La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de proyectos de innovación internacional con gran potencial científico-técnico, profundizando en nuevas líneas de financiación a nivel europeo, explotando así de forma no exclusiva las oportunidades disponibles bajo el “[Pilar 3. Europa Innovadora \(EIC\)](#)” del programa [Horizonte Europa](#).
2. El personal participante deberá estar vinculado laboralmente al IIS La Fe y estar adscrito a un grupo de investigación en caso de resultar beneficiario.
3. La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
4. La presente convocatoria 2026 contempla la concesión de 2 Proyectos de Innovación Internacional con una dotación máxima de 20.000€ por proyecto.

Artículo 2. Financiación

1. La dotación máxima de la convocatoria es de 40.000 euros

2. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

Artículo 3. Motivos de exclusión

Quedan excluidas de esta convocatoria:

1. Las propuestas que no prevean un futuro proyecto internacional definido en el Objeto 1.
2. Proyectos de investigación o con [TRL \(Technology Readiness Levels\)](#) final pretendido inferior a 3.
3. No podrán presentarse a esta convocatoria los IPs de proyectos concedidos en ediciones anteriores de la convocatoria.

Artículo 4. Conceptos susceptibles de financiación

1. Los conceptos susceptibles de financiación para la ejecución del proyecto serán:

- a) Personal contratado o personal propio del IIS La Fe en régimen de derecho laboral régimen de derecho laboral contratado al amparo del art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y art. 85.5 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica en el IIS La Fe.
- b) Subcontrataciones y asistencias técnicas: gastos de consultoría técnica, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación. Con una limitación en esta partida del 65% del presupuesto asignado.
- c) Subcontratación de una consultora para la redacción de propuestas de proyectos internacionales y/o búsqueda de consorcios. Hasta un importe máximo de 12.000€.
- d) Cargos Internos a Plataformas del IIS La Fe. Hasta un importe máximo de 5.000€.
- e) Material fungible.
- f) Otros gastos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta (servicios de traducción, de diseño gráfico y otros servicios similares).
- g) Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionados con las actividades del proyecto (a excepción de los realizados a congresos científicos). Se deberá respetar la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio aplicable por la institución a través de la cual se realice el gasto. Hasta un importe máximo de 2.000€.

2. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Personal de nueva contratación.
- b) Material inventariable, incluido libros y material de uso exclusivamente administrativo e informático y de oficina.

c) Gastos relacionados con congresos científicos, los gastos de publicaciones, los gastos de suscripciones a revistas científicas, ni los actos protocolarios.

3. Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la memoria de solicitud.

Artículo 5. Requisitos

Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos de innovación internacional deberán tener una persona a cargo del proyecto además de un equipo de investigación. En caso de concesión, la persona investigadora que lidere el proyecto deberá estar adscrito a un grupo de investigación o Unidad Mixta en el IIS La Fe.

b) El personal investigador que conforme el proyecto y/o propuesta deberá ser personal investigador u otros/as profesionales vinculados al IIS La Fe.

c) El equipo investigador tendrá un máximo de 8 miembros, excluidos/as los/as investigadores/as principales.

d) Los/las Investigadores Principales beneficiarios de la ayuda las anteriores anualidades, no podrán ser solicitantes en la presente convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos por parte de algún miembro del personal investigador determinará su exclusión del proyecto. El incumplimiento de los requisitos citados por parte de algún/a investigador/a principal determinará la inadmisión de la solicitud. No obstante, si alguno de los/las investigadores/as principales no cumple los requisitos, y algún miembro del equipo sí los cumple, éste último podrá asumir el rol de investigador/a principal.

Artículo 6. Evaluación de las solicitudes.

La descripción de los criterios de evaluación es la siguiente:

1. Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta (35%).

Se valorará la calidad técnica de la propuesta y su idoneidad a las características y finalidad de la convocatoria para impulsar la innovación internacional; la adecuación de la propuesta al programa de financiación elegido dentro del Pilar 3; la claridad, originalidad y justificación de los objetivos perseguidos alineados dentro de las necesidades de la convocatoria internacional; la definición e idoneidad de la metodología y su potencial innovador a nivel internacional; así como, el carácter ínter y multidisciplinar de la propuesta.

Se valorará la viabilidad de las actividades previstas en la propuesta, así como la adecuación de la distribución del presupuesto y de las acciones y planificación de estas, para alcanzar la presentación de la solicitud con garantías de calidad.

2. Capacidad científico-técnica de los **investigadores/equipos de investigación** (25%).

Se valorará la capacidad científico-técnica y la experiencia previa de los participantes y su adecuación a los objetivos y actividades propuestas; la interdisciplinariedad y complementariedad de los participantes; y la capacidad del/la Investigador/a Principal (PI) para llevar a cabo los objetivos del proyecto y la experiencia en la gestión y liderazgo de proyectos de I+D+i, nacionales y/o internacionales, colaboraciones y relaciones con entidades internacionales.

3. **Impacto esperado de los resultados** (35%).

Se valorará el impacto científico técnico, social y económico esperado para impulsar la innovación internacional al campo de aplicación descrito en los programas del Objeto 1.

Se valorará el potencial de transferencia de la propuesta, prestando atención al grado de madurez tecnológica alcanzado tras la ejecución del proyecto y el tiempo previsible para su explotación y/o transferencia. Se tendrá en cuenta la ventaja que representa el nuevo producto o servicio esperado respecto a las tecnologías y/o prácticas clínicas existentes, así como si existe potencial aplicabilidad en diversas patologías, áreas terapéuticas o áreas tecnológicas.

Se valorará positivamente que el investigador principal sea investigador emergente (nacido en 1981 o posterior).

4. **Equilibrio de género** del equipo investigador y perspectiva de género en la propuesta (5%).

No se financiará ningún proyecto de innovación que obtenga en la evaluación una puntuación inferior a 60 puntos.

Artículo 7. Periodo de ejecución

Los proyectos de innovación internacional tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicarán en la resolución de concesión definitiva. Los proyectos iniciarán su periodo de ejecución tras la resolución definitiva. En casos excepcionales y debidamente justificados se podrá solicitar una prórroga de un máximo 6 meses de duración.

Artículo 8. Formalización de las solicitudes

1. La documentación relativa a la presente convocatoria estará publicada en la Web del IIS La Fe.
2. La solicitud se realizará telemáticamente a través del correo de innovacion@iislafe.es e international@iislafe.es.
3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 01 de octubre de 2026 y finalizará el 23 de octubre de 2026 a las 14:00 CET. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.
4. Documentación a adjuntar: Memoria de solicitud del proyecto de innovación internacional.

5. Una vez presentada la solicitud, se enviará un correo electrónico de confirmación de recepción que incluirá el número de registro de la solicitud.

Artículo 9. Resolución

1. La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución y se producirá en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La evaluación de las solicitudes será realizada por la **Comisión Técnica de Evaluación (CTE)** del IIS La Fe, a través de la bolsa de evaluadores constituida a tal efecto. La CTE actuará como órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas, garantizando la calidad y el rigor científico del proceso de evaluación, velando asimismo por la ausencia de conflictos de interés y la compatibilidad del proceso con la actividad investigadora.
3. Se publicará en la web del IIS La Fe la resolución de concesión provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas y denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.
4. En el caso de que se presentarán alegaciones, se resolverán por parte del CTE. Una vez resueltas se publicará la resolución de concesión definitiva. En dicha resolución se especificará el número de registro de la solicitud, el título y acrónimo del proyecto, y el importe concedido.

Artículo 10. Pago de las ayudas

1. Las ayudas serán puestas a disposición del personal investigador responsable, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución, y tras la aprobación del Comité de Ética, si procede.
2. La documentación necesaria para iniciar el trámite de aprobación del Comités de Ética, se deberá presentar a través del correo electrónico area_cientifica@iislafe.es.
3. El plazo máximo para la presentación de dicha documentación es de un (1) mes desde la publicación de la resolución de concesión definitiva. En caso contrario (que no se haga llegar esta documentación) se podrá denegar la ayuda concedida.

Artículo 11. Obligaciones del personal beneficiario

1. La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.
2. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- b) El/la IP beneficiario/a deberá estar adscrito a un grupo de Investigación en el IIS La Fe para poder iniciar la ejecución del proyecto
- c) Deberán someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) En el caso de recibir financiación pública o privada para la realización del mismo proyecto, deberá comunicar a innovacion@iislafe.es concesión de dichas ayudas.
- e) La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales de cada institución velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.
- f) El plazo para la realización de solicitudes de compra finalizará un mes antes del plazo de finalización del periodo de ejecución del proyecto.
- g) El IP se compromete a la presentación de una propuesta en respuesta a lo descrito en Objeto 1, dentro de la duración de la ayuda concedida en IMPULSA 2026. En caso de no cumplimiento de este requisito, el Equipo Investigador participante en el proyecto, quedará excluido en las siguientes dos ediciones de Impulsa Innovación Internacional.

3. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

Artículo 12. Procedimiento de justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente, en el plazo de un (1) mes desde la finalización de las actuaciones, y según lo establecido en la resolución de concesión definitiva.

Artículo 13. Procedimiento de solicitudes de cambio

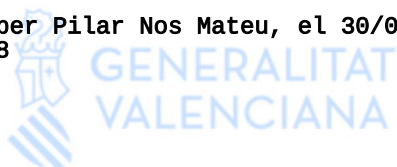
El procedimiento de solicitud de un cambio de partidas o bien de ampliación del plazo de ejecución se solicitará a través del correo electrónico de innovacion@iislafe.es. El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será hasta (1) mes antes de la fecha de finalización del

periodo de ejecución del proyecto. Se podrá solicitar una prórroga con una duración máxima de 6 meses mediante justificación motivada.

Artículo 14. Efectos

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

Firmat per Pilar Nos Mateu, el 30/09/2026
08:06:58



Dr. Pilar Nos Mateu

Directora Científica del IIS La Fe

Firmat per Maria José Carrión Martínez, el
30/09/2026 11:56:10



María José Carrión Martínez

Directora Gerente del IIS La Fe